



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 431/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 647 de 5 de octubre de 1984 durante la presidencia de Hernán Siles Suazo, se desprende del municipio de Batallas el Municipio de Puerto Pérez, ubicado en la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz.

Que, la principal actividad económica del Municipio de Puerto Pérez se traduce en el cultivo de la papa, oca, haba, arveja, zanahoria y cebolla.

Que, otra de las importantes actividades es la ganadería, con la cría de ganado vacuno, ovino y porcino, productos que posteriormente son comercializados en la feria de Batallas.

Que, la artesanía y el turismo también forman parte de las actividades económicas relevantes del municipio, la misma es desarrollada principalmente en la isla Suriqui, y donde la materia prima fundamental utilizada es la totora, con la cual construyen balsas de reconocida fama internacional, razón por la cual la isla es visitada por una gran cantidad de turistas del interior y exterior del país, contando para ello con hoteles que prestan un servicio de calidad.

Que, la pesca de especies como pejerrey, trucha, ispi y otros, constituye otra de las actividades principales del municipio, aunque, debido a la disminución de peces en el lago, dicha actividad se ha visto notablemente disminuida en los últimos tiempos.

Que, las islas de Puerto Pérez son el lugar donde se encuentra la mayor concentración de Chullpares (enterratorios arqueológicos) del país, tanto así que fueron declarados Monumento Nacional arqueológico en 1937 durante el gobierno de David Toro.

Que, dentro de las actividades turísticas que se realizan en este municipio están el turismo cultural, turismo vivencial y otros, dado que entre sus atractivos más sobresalientes se encuentran las islas Pariti, Suriqi y Quehuaya, el Centro Artesanal de Pariti y de Suriqi, así como el puente incaico de Kumana, el sitio arqueológico de Kayun Amaya Quqa Wati, yanacachi, entre otros.

Que, al haberse priorizado las inversiones para mejorar la infraestructura productiva, las vías de comunicación, tanto de las comunidades asentadas a orillas del Lago como en las Islas, además del mejoramiento en la prestación de los servicios de salud y educación, el Municipio de Puerto Pérez brinda un ambiente acogedor.

Que, el día martes 5 de octubre de 2021 se celebra el trigésimo séptimo Aniversario del Municipio de Puerto Pérez.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al histórico **Municipio de Puerto Pérez** del Departamento de La Paz, conmemorando sus treinta y siete aniversarios de fundación, destacando su invaluable aporte al desarrollo de la región y del país, en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiunos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES